



Observatorio Derecho Laboral
Pontificia Universidad Javeriana
Ficha Jurisprudencial No. 155 Sentencia ST9128 de 2023.
Rad. 132768 - 05 de Septiembre de 2023
Por: Juan Sebastián Rodríguez Granados
“Estabilidad Reforzada Por Fuero De Salud”

Magistrado Ponente	Fernando León Bolaños Palacios
Tribunal	Corte Suprema de Justicia, Sala Decisión de Tutelas
No. de Sentencia	STP 9128/2023 Rad. 132768
Accionante	Jairo González Jaimes
Accionado	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral ECOPELROL S.A
Genero del/la Accionante	Masculino
Condiciones Particulares del/la Accionante	Enfermedades físicas, pérdida de capacidad laboral 30%.
Favorable a los intereses del/la Accionante	NO
Tema Jurídico	Estabilidad Laboral Reforzada por Fuero de Salud
Hechos	<ol style="list-style-type: none">1. JAIRO GONZÁLEZ JAIMES demandó a Ecopetrol S.A., con el fin de que se declarara que entre las partes existió una relación laboral, desde el 5 de enero de 2012 hasta el 28 de diciembre de 2014, que finalizó de forma unilateral y sin justa causa por parte del empleador y sin autorización del Ministerio del Trabajo, pese a que era beneficiario de la estabilidad laboral reforzada en virtud de la Ley 361 de 1997 a causa de unas lesiones físicas.2. El asunto correspondió al Juzgado Único Laboral del Circuito de Barrancabermeja; despacho que, mediante providencia del 2 de agosto



	<p>de 2019 absolvió a la parte demandada.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Impugnada la providencia anterior, la Sala Laboral del Tribunal del Distrito Judicial de esa ciudad con fallo del 26 de octubre de 2021, la confirmó.4. Inconforme con la decisión proferida por el ad quem, el interesado interpuso recurso extraordinario de casación, el que fue resuelto por la Sala de Descongestión Nro. 4 de la Sala de Casación Laboral con providencia del 7 de marzo de 2023. En tal determinación, la citada Corporación no casó la sentencia proferida.5. Acude JAIRO GONZÁLEZ JAIMES a la acción constitucional con fundamento en que se incurrió por parte de la Sala de Casación Laboral en defectos fáctico y sustantivo y desconocimiento del precedente jurisprudencial.6. A su parecer, el argumento de la autoridad accionada carece de objetividad y se evidencia la falta de interpretación y análisis de la prueba incorporada al plenario, en la que se advierte que laboró para Ecopetrol por casi 25 años de manera ininterrumpida; adicionalmente, no existió preaviso para la terminación del contrato a término fijo, circunstancia que no fue valorada por los despachos judiciales.
<p>Problema Jurídico</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Determinar si hubo o no lugar al reconocimiento de la Estabilidad Reforzada por fuero de salud al señor Jairo Gonzales2. Sí en consecuencia de lo anterior, la Sala de Casación Laboral actuó o no en derecho al no casar la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal.



<p>Decisión</p>	<ul style="list-style-type: none">- NEGAR el amparo invocado, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.- NOTIFICAR a los sujetos procesales por el medio más expedito el presente fallo, informándoles que puede ser impugnado dentro de los tres días siguientes, contados a partir de su notificación.
------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------